

Salga por ellos avario de un año de 1727 =

to de los suplicios causas y negocios Civiles Cri-
minales y executivos que tiene y tubiere movidos
o por mover contra qualquiera persona Conzel
los y Comunidades pueblos y Universidades y ante
qualquiera Justizias eclesiasticas y seculares de
mandando a defenderlas y en cada uno de ellos
de los alegue a la Justizia desta Ciudad presentan-
do pedimentos escriptos escrupulosos testigos y probanza
y no de feros a prueba pida publicacion abone-
tache recuse su vez letrado escrivano notario y
otras personas que las tales recusaciones y se apar-
te de ellas si viene convenir pida y oya auto In-
terlocutorio y sentenzia definitiva Consienta
lo que fuere en favor desta Ciudad y al contrario
y a qualquiera agravio que se suplique si se la
tales apelaciones y suplicas asi en las
Real Chancilleria de Granada como en los
magistrados que convenga y dare qualquiera
mandamientos Reales Provisiones Executorias
Causas generales y Tenuras sobre Causas y otros
despachos que quera con todo ello a quien fuere diri-
do y conduzca lo pida y saque por testimonio
y finalmente haga todo lo de mas auto y dili-
genzias Judiciales y extra Judiciales que le

